

¿Quiénes son los terroristas?

Profesor Saad Chedid

Yo cultivo el coraje tranquilo de morir sin matar. Pero, para el que no tenga ese coraje, le aconsejo el arte de matar y de morir, antes que huir cobardemente del peligro.

Mahatma Gandhi¹

1

El 16 de junio de 2004, el noruego Johan Galtung, experto en negociaciones de paz, profesor de la Universidad Europea de la Paz, de Estudios de la Paz de la Universidad de Hawai, de la Universidad de Witten-Herdecke, y de la Universidad de Tromsø, participando en un seminario sobre el terrorismo en el Escenario de la Haima, en España, señaló:

“Estados Unidos, desde la segunda guerra mundial, ha realizado 70 intervenciones militares que han causado la muerte de entre 12 y 16 millones de personas, el 95% de las cuales eran civiles.

Hitler ocasionó la muerte de 11 millones de personas.

No hay duda que el principal terrorista del mundo actual está en Washington.”²

Con relación a la invasión angloestadounidense y sus aliados a Iraq, Johan Galtung señaló en ese mismo Foro:

“... es necesario liberar a Sadam con una condena moral, buscar la reconciliación con el Partido Baaz, entender la situación de un país imposible y que Estados Unidos compense al pueblo iraquí con 300.000 millones de dólares... y si es necesario a esa cifra pueden contribuir todos los países que han participado en la guerra.”

El segundo Estado que le sigue a EE.UU. en incursiones militares en otros países es el Estado de Israel. El Estado de Israel, desde su creación a la fecha, es el Estado más condenado por las Naciones Unidas por la violación de los derechos humanos.

Lo que le ha valido ser considerado por expertos juristas internacionales como un Estado terrorista.³

Por lo que podríamos agregar, siguiendo la definición de Johan Galtung:

“No hay duda que el otro principal terrorista del mundo actual, socio privilegiado de Washington, está en Tel Aviv.”

¿Por qué estos hechos son ocultados y los medios de comunicación del mundo no los difunden?

En cambio, esos mismos medios de comunicación del mundo repiten con despiadada inconsistencia que los palestinos que combaten al invasor y se oponen a la ocupación de su patria, son terroristas.

La mayoría de los periodistas parecieran olvidar que Palestina fue dividida por la Resolución 181, de 1947, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en dos Estados, uno "árabe" y otro "judío", denominación colonialista, quedando la ciudad de Jerusalén bajo jurisdicción internacional y bajo el territorio del futuro Estado palestino (anexo 5).

Y a esa Resolución se la denominó y es conocida como la Resolución de la Partición de Palestina.

No se la denominó la Resolución de la Partición de Israel, porque no existía, ni existió nunca sino en el imaginario creado por una literatura ficcional.

Esa partición se produjo a pedido de las potencias mundiales que se adueñaron de la ONU en el Consejo de Seguridad, con sus 5 miembros con derecho a veto, y lo resolvieron sin consultar a sus auténticos autóctonos habitantes: los palestinos, de confesión cristiana, musulmana y judía. Siendo los dos primeros sectores absolutamente mayoritarios, ya que constituían el 92% de sus habitantes.

Había en aquel momento, incluidos europeos de reciente llegada, apenas un 8% de población de confesión judía, quienes tampoco fueron consultados.

No analizaremos aquí todas las mentiras y falacias que se han inventado para justificar esa Resolución 181/47. Y muchos menos las absurdas e inconsistentes apelaciones a la Torah y a mandatos o decisiones emanados de una deidad menor del panteón cananeo, denominada Jhvh, y considerada por los dirigentes judíos como la propia y de su exclusiva propiedad.

2

Mucho se ha escrito y se ha difundido por los medios de comunicación de Occidente, que el denominado "terrorismo palestino" es el que obliga al Estado de Israel a las "represalias" a que somete a las poblaciones palestinas de la Ribera Occidental y de la Franja de Gaza.

Y no haremos mención a las incontables veces que, desde su creación, el Estado terrorista de Israel invadió la República del Líbano, la última en julio de 2006, apelando a los más insensatos, necios e increíbles argumentos.

Las llamadas "incursiones punitivas" o "de defensa" se basan justamente en esa propaganda que circula abundantemente por todo el mundo occidental y que, de tanto que aparece, los pueblos inocentes terminan creyendo que es verdad.

Para ello el Estado de Israel cuenta con la complicidad de las dirigencias judías en ese mundo occidental que, adueñadas de la mayor parte de los medios de comunicación, sirven insensata pero solícitamente, con incansable fervor y servidumbre, a los designios de sus mandantes, entre los que se cuentan los banqueros más poderosos del imperialismo de Occidente. Y, además, Hollywood.

3

Sin embargo, veamos cuáles son los fundamentos jurídicos que le asisten al pueblo palestino para desplegar la resistencia con la que enfrenta al Estado terrorista de Israel y las causas que justifican moralmente sus luchas legítimas y legales de rechazos ante las continuas invasiones, bloqueos, destrucción de sus plantaciones, derrumbe con topadoras de sus hogares, construcción de un Muro discriminatorio, encarcelamiento sin causa de militantes políticos (hay al menos 10.000 actualmente encerrados y desde su creación fueron encarcelados no menos de 700 mil palestinos), torturas de militantes políticos, trato inhumano de los prisioneros, represión contra la población civil, asesinatos selectivos de niños menores de 10 años,⁴ asesinatos selectivos de dirigentes palestinos, y crímenes masivos, perpetrados por voluntad y decisión de los gobernantes del Estado terrorista de Israel, y aprobados y sancionados por la Corte Suprema del mismo Estado:

1. Como señalé antes, la Resolución 181/47, se denomina Resolución de la Partición de Palestina.
2. El Estado de Israel se constituyó el 15 de mayo de 1948, por decisión unilateral de los dirigentes de las tres bandas terroristas más importantes de los europeos judíos, que masacraron poblaciones y destruyeron aldeas y ciudades enteras (recordar Deir Yassin), y resolvieron dejar constituido, ilegítima e ilegalmente, ese Estado: la Haganah, el Irgun Tzvai Leumi y el Lohamei Herat Yisrael, más conocido como la banda Stern. Las que se transformaron posteriormente en el ejército del Estado.
3. El Estado Palestino nunca llegó a constituirse por la obstrucción permanente del Estado terrorista de Israel, y la servidumbre e inoperancia de los funcionarios de las propias Naciones Unidas que no hicieron nada para cumplir la Resolución 181/47. Y, también, por qué no decirlo, por la pasividad y permisividad de la Liga de los Estados Árabes.
4. Sólo dos partes pequeñas del antiguo territorio Palestino, quedaron como resabio, la Ribera Occidental también conocida como Cisjordania y la Franja de Gaza. Ambas partes separadas entre sí por un sector del territorio del mismo Estado de Israel.
5. La Asamblea General de las Naciones Unidas dictó, luego de la Resolución de Partición, numerosas otras Resoluciones en las que reconocía los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, de las cuales destacaremos tres. Las tres que siguen siendo el eje de las interminables argumentaciones falaces tanto del Estado de Israel como del famoso cuarteto, EE.UU. de América, Rusia, Europa y la propia Naciones Unidas, que han sido incluidas en la Hoja de Ruta, y que el gobierno de EE.UU., que quedó como único mediador "deshonesto"⁵ ha logrado impedir que alguna de ellas se concrete:
 - a) El Derecho del Pueblo Palestino a su propio Estado;
 - b) El Derecho del Pueblo Palestino a la Libre Determinación;
 - c) El Derecho del Pueblo Palestino al Retorno, es decir, el Derecho a retornar a sus hogares a todas aquellas familias palestinas que habían sido expulsadas de sus hogares, por las bandas de europeos judíos terroristas, que invadieron su territorio antes de la creación del Estado de Israel. A esas familias palestinas de las reconoce eufemísticamente como "los refugiados palestinos".
6. En 1967, el Estado de Israel decidió invadir ambas partes de la Palestina histórica, que son reconocidas por las mismas Naciones Unidas, y todos los países del mundo como la Ribera Occidental y la Franja de Gaza o los Territorios Ocupados de Palestina.
7. Por ello, ahora podemos agregar la Resolución 3070, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada en la 2185a de la Sesión Plenaria, de 30 de noviembre de 1973, referida específicamente a la situación de los pueblos coloniales, situación en la que

se encuentran desde 1967, la Ribera Occidental, la Franja de Gaza y Jerusalén este, bajo dominio y control militar del Estado de Israel,

d) **Resolución 3070 (XXVIII)**. Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación... para la garantía y la observancia efectiva de los derechos humanos.

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2588 B (XXIV) de 15 de diciembre de 1969, 2787 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971, 2955 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 y 2963 E (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, así como la resolución VIII, adoptada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos;

Preocupada por la continua represión y el trato inhumano infligido a los pueblos que se encuentran todavía bajo la dominación colonial y extranjera y subyugación foránea, incluido el trato inhumano de las personas encarceladas por causa de su lucha por la libre determinación;

Reconociendo la necesidad imperiosa de poner pronto fin al régimen colonial, a la dominación extranjera y a la subyugación foránea;

1. *Reafirma el derecho inalienable* de todos los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial y extranjera y subyugación foránea a la libre determinación, libertad e independencia de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 2649 (XXV) de 30 de noviembre de 1970 y 2787 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971 de la Asamblea General;
2. **Reafirma igualmente la legitimidad de la lucha de los pueblos por librarse de la dominación colonial extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios a su alcance, incluida la lucha armada;**
3. *Insta* a todos los Estados a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, reconozcan el derecho de todos los pueblos a la libre determinación e independencia, y ofrezcan ayuda moral, material y de otra índole a todos los pueblos que luchan por el pleno ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación e independencia.

El Estado de Israel nunca cumplió ninguna de las resoluciones ni legislaciones de las Naciones Unidas, todo lo contrario. Y por eso es el Estado más condenado por la violación de los derechos humanos, al que nunca pudieron serle aplicadas las sanciones correspondientes por oponerse el gobierno de Estados Unidos de América con su veto en el Consejo de Seguridad.

Gobierno de EE. UU. de América que, a su vez, con la mayor hipocresía integra el cuarteto que debe actuar como mediador honesto y colaborar en la resolución del conflicto, y sin embargo, abastece incesantemente de armamento, aviones, helicópteros e inteligencia militar, a ese Estado terrorista y colabora asimismo en las masacres que el mismo perpetúa cotidianamente contra el pueblo palestino.

El artículo 2 de la Resolución 3070, de 30 de noviembre de 1973, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que constituye, como todas las resoluciones de la ONU, derecho internacional que deben ser acatado por todos los Estados miembros, deja nula de toda nulidad, todas las acusaciones de "terrorismo" con las que se tienden a denominar las acciones de defensa de los pueblos libanés y palestino, frente a las continuas incursiones e invasiones del ejército del Estado terrorista de Israel.

Como argentino, aunque se lo ingenuo y casi infantil de mi pedido, sin embargo y pese a ello, pienso también que alguna vez, alguno de nosotros, debe enfrentar la realidad como aquel niño que un día vio pasar al rey desnudo en la plaza del pueblo, y lo gritó, ante el asombro de la multitud que lo sabía pero no se animaba a decirlo por temor a las represalias, anhelo y deseo --frente esta continuada masacre que viene perpetrando el Estado terrorista de Israel, desde su establecimiento al presente, contra el pueblo palestino--, solicitarle a nuestro gobierno, al cual se le reconoce y se lo destaca nacional e internacionalmente por su tenaz y firme actitud en defensa de los derechos humanos, y por su apasionada, fervorosa, contumaz e incondicional crítica al terrorismo de Estado, que, para ser coherente con esa posición y con la propia conciencia de quienes nos gobiernan, desde la Presidencia de la República hasta el último de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial:

1. Suspenda las relaciones diplomáticas con el Estado terrorista de Israel, hasta que se encuentre una solución definitiva al conflicto israelí palestino.
2. Cierre el necrofílico museo de la shoa, porque sólo ha servido hasta ahora, y no sólo en nuestro país sino en todos aquellos donde existen otros similares, para que se acepten en silencio los crímenes y masacres de los sobrevivientes judíos de las matanzas europeas, y de sus hijos y de sus nietos, y, además, para que éstos puedan justificarse y justificar ante el mundo los crímenes y matanzas que ellos mismos perpetúan todos los días, desde hace 62 años, contra el pueblo palestino, que nada tuvo que ver con la dolorosa y angustiante tragedia que vivieron sus abuelos y sus padres, y, seguramente también, ellos mismos.
3. Suprima en las escuelas y colegios de la República Argentina los cursos sobre la shoa, que fueron establecidos por una resolución del ex ministro de Educación de nuestro país, el doctor Daniel Filmus, poco antes de terminar su mandato.